

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.

Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de *Martinez*.

Los números sueltos se venden en casa de *Doña Juana de Aja*, plaza *Vieja*.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.

Por seis id. 56 id.

Madrid, Librería de *D. Gabriel Sanchez* calle de la *Concepcion Geronima*.

BOLETIN DE SANTANDER.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

El Subsecretario de lo Interior con fecha 10 del actual me dice lo que copio.=Con fecha 27 de Julio último se dijo por el Ministerio de la Guerra á este de lo Interior que se comunicaba al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo que sigue.=He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la acordada de ese Supremo Tribunal en pleno de 7 de este mes, á consecuencia de la duda ocurrida al Subdelegado de Fomento, hoy Gobernador civil de Potenedra, acerca de si los individuos empleados de Real nombramiento en aquel Gobierno, ademas de estar sujetos á quintas lo estan tambien al sorteo de Milicias; y S. M. conformándose con el parecer de dicho supremo Tribunal, se ha servido resolver que ínterin se acuerda la nueva ordenanza para sorteos del Ejército y Milicias, debe verificarse con los empleados en las Subdelegaciones de Fomento, ó sean Gobiernos civiles, lo mismo que con los empleados en otros ramos civiles, no exentos. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de ese Supremo Tribunal, consecuente á su dicha acordada. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 26 de Julio de 1835.=Ahumada =Lo traslado á V. de Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior para su inteligencia y efectos correspondientes =Lo que transcribo á V. E. para su noticia.=Dios guarde á V. muchos años. Santander 28 de Agosto de 1835.=José de la Cantolla =Sr. Alcalde y Ayuntamiento de

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de lo Inte-

rior con fecha 26 del próximo Julio me dice lo siguiente: =El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda comunicó al de lo Interior con fecha 18 del corriente la Real orden que sigue. =La Direccion general de Rentas estancadas y resguardos ha hecho presente diferentes veces al Ministerio de mi cargo el incremento que en algunas Provincias de la costa ha tomado el contrabando, y los obstáculos que se oponen á su destruccion si no se adoptan ciertas medidas de rigor que propone en general y particular. El apoyo directo ó indirecto que las Justicias de algunos pueblos prestan á los contrabandistas, y el que algunos de estos son Urbanos, hace cada dia mas difícil que el resguardo consiga el fruto de la mas continua vigilancia, y que las rentas estancadas y de Aduanas salgan del abatimiento en que estaban, por mas que varíen los planes administrativos. No puede ser mientras las Justicias apadrinen á los defraudadores, y los Urbanos abusen á las armas para convertirlas contra los derechos de la Real Hacienda, como si estos no estuviesen identificados con los de la Nacion. Para contener en parte las fatales consecuencias que resultarian de dejar correr un desorden tan grave, he dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora; y al mismo tiempo que no ha tenido á bien aprobar las medidas propuestas por la Direccion porque no estan en armonía con los reglamentos vigentes y las circunstancias políticas, se ha dignado resolver lo haga presente á V. E., como de Real orden lo ejecuto, para que á las corporaciones y autoridades de las provincias dependientes de ese Ministerio invite V. E. á contribuir con la persuasion, y con las medidas que esten á su alcance, y permitan las leyes, para que se extinga el contrabando tan arraigado en los pueblos de las costas, principal-

mente en las de Granada y Málaga; haciéndoles entender que si las rentas son defraudadas por tan criminales medios, será mayor el peso de las contribuciones, á cuya disminucion contribuirá indudablemente el aumento de aquellas; que lejos de entorpecer la vigilancia del resguardo, ú oponerse á que persiga el contrabando, le auxilién y unán á ellas sus providencias, y que conociendo todos el interés comun de acabar con un comercio reprobado por las leyes, se inculque á las Autoridades la necesidad que ahora hay más que nunca de perseguirle. = Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. = Y lo comunico á V. para que haga cumplir su contenido, y entender á los vecinos y Urbanos de ese Pueblo que, lejos de ejercer ni proteger el contrabando, deden perseguir á los que se ocupan en tan pernicioso ejercicio, no solamente porque defraudando los ingresos en el Real Erario, ocasionan el aumento de las contribuciones publicas; sino tambien porque los contrabandistas se desmoralizan por efecto del mismo fraude y de la vida foragida que traen, hasta el extremo de darse á ladrones y asesinos con frecuencia, como la experiencia lo acredita, sin contar con la ruina de sus propias familias respecto á los que llegan á recibir el merecido castigo. = Dios guarde á V. muchos años. Santander 11 de Agosto de 1835. = José de la Cantolla. = Pascual Maria de Cuenca, Secretario. = A las Justicias de los Pueblos de...

AVISO.

Después de 20 años de una continua aplicacion en la perjumeria no he perdonado medio ni he perdido de vista la necesidad de las primeras combinaciones que requieren los cuerpos de pomadas, como quien dice, el buen cimientto asegura la obra, bajo este concepto tengo la satisfaccion de anunciar á esta capital y demas del Reino que he cumplido mi única cansada tarea y es de la invencion de una pomada cual se apellida *Estracto del tiempo* la que después de varios ensayos los más naturales y propios, he visto sus eficaces efectos y los resultados de ella son los siguientes. Quitar la mala fermentacion, ó salida del pelo blanco: privar desde la aplicacion la caída del pelo, muy al contrario reanimar la raíz de su mala disposicion y darle, ó volverle el natural calor para dar lugar á la crecida, como asimismo salir el pelo con más prontitud; no saliendo más pelo blanco que del que ya

haya nacido; con tal que si fuere posible contar el ya nacido se experimentará que no sale ninguno más: á cuyo efecto cada bote tendrá un pliego de papel que contendrá el sistema de aplicarla, pues como he dicho que el buen cimientto es el seguro de la buena obra así es que encontrando el pelo con la simple preparacion saldrá eficaz conforme prometo; no he puesto en olvido tomar una práctica de las muchas enfermedades que suele padecer el pelo y con estas continuas esperiencias he analizado todo cuanto ha sido posible; en fin la dicha pomada se debe advertir que por uno de los raros ingredientes que entran en su primera preparacion, en verano será de un color amarillo muy claro y en invierno el color será más subido, por cuyo motivo le doy el nombre de *Pomada del tiempo*. = Se hallará de venta en casa de José Fornelio calle de la Boqueria casa numero 24 á 3 pesetas uno y á 30 la docena, los mismos consumidores acreditarán este nuevo y particular descubrimiento. = Nota. Las remesas que se hagan por docenas se conducirán en cajones de media docena cada uno timbradas con el mote de la *Ciudad de Barcelona*.

Por los Señores Comandante General y Gobernador civil de esta Provincia se han pasado á la redaccion dos ejemplares de un mismo tenor de la Proclama del Excmo Sr. Capitan General de Castilla la Vieja que dicen así.

El Capitan General de las tropas del Ejército, Milicia Urbana y habitantes de Castilla la Vieja. = Su Magestad la Reina Gobernadora se ha dignado relevarme del mandado de esta Capitanía general, y conferirme la del principado y Ejército de Cataluña. Al separarme de vosotros, debo á vuestro patriotismo y á las virtudes cívicas y militares que respectivamente os han distinguido, el testimonio público del alto aprecio que siempre me merecisteis Quince meses hace que hallé abandonadas las bastas fronteras de vuestro país á la irrupcion de hordas perjuradas y sin medios de ninguna especie para cegar el volcan que en algun punto de su interior abriera el hombre representativo de la apostasia y del crimen. Apelé á vuestra lealtad, y respondiendo dóciles á mi invitacion, desapareció el fatal prestigio que aquel poseía: creáronse numerosos batallones y escuadrones provisionales, y millares de ciudadanos empuñaron las armas, que pronto tuvieron con gloria en sangre de los rebeldes del Norte codiciosos de la po-

...sion de Castilla en cuyas llanuras hallaron solo opor-
tunidad y muerte. Yo gozaba de la grata perspectiva de
unión entre los ciudadanos armados y los pacíficos pue-
blos de las provincias puestas a mi cargo, felizmente
exentas de los estragos que desgarran á otras, y me
complacía en mirar cuál se estrellaban en vuestra fi-
delidad los vanos y exteriores esfuerzos con que se pre-
tendía introducir entre vosotros la tea desoladora de
la guerra civil. Las bayonetas leales y la honradez cas-
tellana los aniquilaron siempre: ellas han salvado el
pais, cuya felicidad constantemente he anhelado.

Unido á vosotros en principios y en sentimientos,
marcho ahora á donde el Trono de la augusta Isabel y
la libertad de la Patria me llaman; pero marchó lleno
de los afectos de un padre que se aparta de su fami-
lia. Los votos mas sinceros por vuestra ventura me
acompañan, y la obtendréis sin duda, si, como hasta
aquí, obedientes al dulce imperio de la ley, sigúeis
los consejos de vuestro propio interes, fundado en la
paz y la armonía comun, robusteciendo las filas de la
Milicia Urbana que le garantizan, prestando una co-
operacion activa á mi digno sucesor, y asegurando en
vuestros hogares la tranquilidad y el orden, elementos
esenciales de la pública y privada felicidad. Ella for-
mará siempre la base de mis deseos respecto de voso-
tros.

Soldados y Pueblos de Castilla la Vieja, á Dios.
Sea mi nombre el recuerdo de las mas justas simpatías,
asi como el vuestro lo es de satisfaccion y orgullo para
el Capitan General. Valladolid 12 de Agosto de 1835.
=José Manso.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Sesion de los dias 13 y 16 de Mayo.

Se procedió á la discusion del acta de la comision
mixta sobre el proyecto de ley relativo al reintegro de
los compradores de bienes vinculados, y se aprobaron
diferentes artículos de los insertos en los números an-
teriores.

Se discutió el presupuesto extraordinario de marina
pedido por el Gobierno para el presente año importante
12.604,269 rs. 17 mrs. aprobado por el Estamento de
Sres. Procuradores, y lo fue tambien por el de Ilustres
Próceres sin la menor alteracion.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 14 y 16 de Mayo.

Se discutió el dictamen de la comision de arreglo
de la deuda interior sobre los artículos que se la ha-
bian devuelto y adiciones pasadas, y se aprobaron los
siguientes:

34. Los empréstitos hechos al Gobierno en que ba-
jo la autoridad de los consulados se interesaron los par-
ticulares con sus propios fondos, se liquidarán y cla-
sificarán en la forma siguiente: 1.º Los que fueron he-
chos en metálico se declara que los dos tercios pasan á
deuda consolidada del 4 por 100, y el tercio restante
á deuda no consolidada: 2.º De los que fueron hechos
en vales se consolidan los dos tercios en títulos al 4 por
100, y el tercio restante pasa á deuda no consolidada.

Art. 35. En el término prefijado en el artículo 3.º
de la presente ley, se oirán por el Gobierno las recla-
maciones de todos los que se crean acreedores del Estado,
que hasta ahora no hayan sido admitidas por las ofici-
nas, y se procederá á su examen y liquidacion en su
caso.

Art. 36. Se aumenta el presupuesto de la deuda
pública con la cantidad de 29.139,917 rs. vn., á que
podrán ascender los intereses de la deuda consolidada
por los artículos anteriores, y los de la consolidacion
por sorteos de la deuda del 5 por 100 á papel, salvas
las diferencias que resulten de la liquidacion definitiva
de las deudas á que se refieren. Esta distribucion se
hará en la forma siguiente:

Para los réditos de las deudas nueva-
mente consolidadas por esta ley, y pa-
ra la anualidad de vitalicios, rs. vn. 23.679,324.. 17
Para consolidacion de la deuda del 5
por 100 á papel por sorteos. 5.460,592.. 17

Total importe de una anualidad, rs. vn. 29.139,917.

Art. 37. Se autoriza al Gobierno para que utilice
de la lista de arbitrios que la comision presenta con la
letra A los que crea realizables para aplicarles al pago
de intereses y amortizacion de la deuda pública.

Adicional. Art. 40. Esta devolucion se hará por
el Gobierno á medida que vayan quedando expeditas
las fincas, sin que en ningun caso pueda dejar de ve-
rificarse dicha devolucion en todo el presente año de
1835.

Art. 41. Las fincas vendidas á plazos serán tam-
bien devueltas á los compradores, con tal que acrediten
con las cartas de pago correspondientes haber satisfecho
los plazos vencidos antes del dia 1.º de Octubre de
1823, y presten la garantía y fianza suficiente
á la satisfaccion inmediata de los que les resten con ar-
reglo al contrato.

Art. 42. El Gobierno proveerá á la colocacion en
otras casas monásticas de los regulares de aquellos mo-
nasterios y conventos cuyos bienes hubiesen sido ven-
didos, ó á su decente subsistencia por los medios que
le parezcan mas convenientes.

15. Los terrenos baldíos que resultaren sobrantes
se repartirán segun las bases de utilidad y convenien-
cia pública que adoptare el Gobierno por medio de un
reglamento particular, sin que en ningun caso pueda
exceder el cánon de 1 por 100 del valor de la finca,
aplicado á la deuda del Estado.

Art. 21. A los 9 dias siguientes al primer remate
se verificará el segundo, en el cual quedará adjudicada
la finca al rematante, á no ser que en el término de
los 30 dias siguientes se presente mejora de la sexta
parte; en cuyo único caso, á los 9 dias tendrá lugar
el tercer remate á toda puja, y será el último.

ESPAÑA.

Se nos ha remitido la siguiente esposicion á S. M.
del Sr. D. Antonio Seoane mariscal de campo de los
Reales ejércitos, con el Real decreto dado en su virtud.
Tendremos siempre particular satisfaccion en hacer co-
nocer al público rasgos de moderacion, de franqueza
y de pundonor heróico, y al paso que admiramos estas
prendas en la instancia del Sr. Seoane, no podemos me-
nos de reconocer en ella la espresion de los verdaderos
estímulos que deben tenerse presentes en la distribucion
de los premios destinados á señalar aquellas acciones
extraordinarias, que esceptúan á quienes las empre-
nden, de la categoría de los hombres comunes ensalzan-
dolos á la clase de méritos privilegiados y dignos de
positarios de los destinos de la patria.

D. Antonio Seoane mariscal de campo de los

Reales ejércitos, á V. M. con el mas profundo respeto espone: Que hallándose sirviendo en clase de coronel de caballería en el ejército de operaciones del Norte, obtuvo el mando de la 1.^a division de infantería, y el destino de sub-inspector de aquella arma; pero como á poco tiempo de desempeñar estos cargos se encontrase nombrado brigadier de caballería, sin que ningún hecho de armas notable, ni servicio alguno extraordinario justificara esta gracia, representó al general en jefe D. Francisco Espoz y Mina, pidiendo que inclinase el ánimo de V. M. á que se suspendiera el mando de la expedición del Real despacho hasta tanto que el esponente se hiciese acreedor á la gracia por medio de una acción distinguida. Pero aun esta solicitud, ocurrió la acción de Artax, el 22 de Abril último, en la que el suplicante, sin poder mas que llenar estrictamente los deberes de su destino como comandante general de division y como soldado, tuvo la dicha de derramar su sangre por la causa sagrada de su Reina y de su patria.

Relaciones exageradas de algunos individuos del ejército, que sin duda no conocen hasta donde alcanzan los deberes de un oficial honrado, responsable de la conducta de sus subordinados, unidas al concepto, quizás apasionado, que debia el que espone al comandante general en jefe de dicho ejército hubieron de producir su propuesta y salida á mariscal de campo, con cuyo Real despacho se encontró sorprendido.

Postrado en cama el esponente y con su cabeza bien alterada por consecuencia de las heridas que acababa de recibir, no le fue posible acudir á los pies de V. M. para manifestarle los sentimientos de gratitud que le inspiraba hácia su soberana y hácia la augusta dispensadora de sus escesivas bondades, esta muestra tan señalada de su munificencia. Mas en el día, Señora, aliviado de sus males y en aptitud de conocer en toda su estension las consecuencias de su rápido ascenso á unas clases tan elevadas, el esponente se ha llenado de aflicción al considerar el pernicioso influjo que debe producir en la moral del ejército, donde no es posible imaginar una calamidad mayor que la de confundir las recompensas de los deberes comunes con los premios designados al mérito heroico ó á las capacidades reconocidas y acreditadas, no con artículos de periódicos, ni con cartas particulares, sino con hechos de guerra, con acciones positivas y calificadas.

En semejante situación, Señora cuando la conciencia del esponente le dice que no puede llevar con honor una faja no merecida; y cuando tiene que bajar la vista de robos al oírse llamar general, acude lleno de confianza á V. M. para que se digne proveer el remedio, bien necesario en la situación física y moral en que se encuentra.

(Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES.

Santander 19 de Agosto. En la madrugada de este día ha salido de esta Ciudad para Burgos el convoy que estaba detenido habia dias escoltado por dos compañías de la Milicia Urbana de esta ciudad hasta el pueblo de Vargas donde hallará otra escolta que les relebe. Para la movilizacion de estas dos compañías se han sacado de tesorería de 13.000 á 14.000 rs.; y cuando menos ascienden á otra tanta cantidad los gastos que ha de ocasionar la salida á los urbanos contando con la cesacion de trabajo y pérdida de jornales de la mayor parte de

ellos que son artesanos, aun cuando la salida no dure mas que dos dias, como se dice. No puede menos de considerarse con dolor que cuando necesitamos de la mayor economia, cuando se ha impuesto á la Milicia Urbana este servicio extraordinario, sobre el ordinario está prestando hace año y medio cubriendo las guardias del princidal y cárcel, se hallaban en la plaza, sin contar partidas sueltas de varios curepos, dos batallones francos voluntarios de Búrgos y de Cantabria con la fuerza de 1200 plazas cada uno en estado de excelente instruccion, sobre todo el último segun presentamos en los ejercicios diarios; y que las compañías de preferencia de ambos que habian hecho una salida de cuatro dias, fueron enviadas á esta ciudad á reunirse á sus batallones en lugar de acompañar el convoy solo por imponer á la Milicia Urbana la penalidad de un servicio extraordinario. La Milicia Urbana obedeció como la tocaba á pesar de que no debió mandarsela una salida no necesaria y que ni bajo el aspecto político ni bajo el economico, puede mirarse como medida acertada. Pero despues de aquella obediencia viene el juicio del público, que nosotros no hemos debido disimular.

Se dice que las compañías de preferencia fueron enviadas á esta ciudad para continuar su instruccion; el público cree á estos cuerpos en disposicion de que pueden prestar grandes servicios y que si no los han prestado en el dia ha sido porque no se ha sabido ni querido sacar partido de ellos. Abandonada está la línea de Vizcaya y situado un batallon en aquel punto militar evitaria los continuos robos y violencias que diariamente sufren aquellos pueblos abandonados asimismos.

En este dia ha salido tambien la goleta *Ana Maria* (que fue aprehendida con los 27 personajes carlistas) tripulada por marinería y tropa inglesa de la fragata *Cástor* y con tres cañones de 32 con destino á destruir el convento de San Mames estramuros de Bilbao y arrojar de él á los facciosos que le ocupan y de los demas puntos de la costa. El comandante de la fragata *Lord John Hay*, ha tomado esta disposicion en vista de las groseras contestaciones dadas por los facciosos á sus reclamaciones. Debemos al *Lord* la justificacion de reparar el olvido cometido en nuestro número 66 cuando refiriendo la revista pasada al batallon de Urbanos de esta ciudad por el general Ewans en 15 del corriente, omitimos que habia asistido con toda la oficialidad de la fragata á la revista y en seguida habia llevado á su buque al general y toda la oficialidad inglesa obsequiándoles con la mayor finura y recibiendo y despidiéndoles con el saludo de su artillería. Este *Lord* es el mismo que tanto trabajó decidida y activamente para la salvacion de Bilbao y sin cuya cooperacion el resultado no hubiera sido tan feliz.

Idem 20. Esta tarde han salido los batallones 3.^o y 7.^o de la legion inglesa para San Sebastian en disposicion de humillar el orgullo de los facciosos: tambien han marchado los dos generales Alava y Ewans, pero estos para regresar pronto. Esta mañana han desembarcado otros 700 ingleses acabados de llegar y mañana lo harán los 400 de caballería próximos á entrar en el puerto. Y otro batallon que acaba de fondear.

El Sr. Mendizabal Ministro de Hacienda que desembarcó esta tarde ha marchado tambien en el mismo vapor en que habia venido acompañando á los Sres. Alava y Ewans, con resolucion de seguir á Lisboa desde San Sebastian.

IMPRESA DE MARTINEZ: